



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1038

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 06 JUL 2015

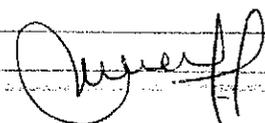
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1184/15, N° 1185/15 y N° 1186/15.

Atentamente.


CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/15	Hs. 11:31
Numero: 443	Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 JUL 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda 1, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Nota IPV (AS) N° 193/15 el Área Social nombra como Postulante a la Sra. Diana Laura ROMAN, DNI. N° 23.371.977, inscrita en el mencionado Convenio, que ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se la apruebe como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Decreto Provincial N° 1197/15

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, a la Sra. Diana Laura ROMAN, DNI. N° 23.371.977, en carácter de “condicional” sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 JUL 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 037/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Decreto Provincial N° 1197/15

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06 JUL 2015

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

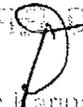
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1185

IPV
DGAS
Psm


Ing. Roberto E. LORRENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
A Cargo de la Presidencia
del I.P.V.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL


Gosa Karina Analis
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
República Argentina



1185

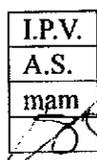
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°-----

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUALA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
04/03/15	HEPP EUGENIA JUDITH	24.518.664	BELAKAMAIN 258	SECCION C MZO.42 PLA.11
13/05/04	NAHUELQUIN JUAN DANIEL	29.903.403	BEAUVOIR 2530	SECCION O MZO. 6ª PLA. 17
16/03/15	MAFFIOLI JUAN JOSE ARABEL RUTH VANESA	30.128.805 30.674.317	CONCEJAL RUBINOS DEL RIO 113	SECCION J MZO. 147 PLA. 10
20/03/15	SAUZA DIEGO EZEQUIEL ALANIS DIANA	28.008.428 28.008.426	BEAUVOIR 1547	SECCION Q MZO. 10B PLA.10
19/01/15	RUIZ JUAN MANUEL	32.769.406	SOBERANIA NACIONAL 2534	SECCION Q MZO. 10ª PLA.10
21/05/15	DIAZ MARCELO GUSTAVO VILLARREAL VALERIA VIVIAN	27.951.701 32.336.175	300 VIV. TIRA 24 B P/B DTO. 2	SECCION J MZO. 147 PLA.5
27/05/15	ARREDONDO SANDRA MABEL SANCHEZ JOSE ESTEBAN	18.042.609 16.516.303	BAHIA GRANDE 3207 B	SECCION J MZO. 89 PLA. 2
28/05/15	MENESES NORMA BEATRIZ	28.153.429	TORELLI 1011	SECCION J MZO. 79 PLA. 7A
12/02/15	TAPIA OYARZUN JOSE RODOLFO	32.136.103	LUCAS BRIDGES 1047	SECCION J MZO.147 PLA.8

06 JUL 2015



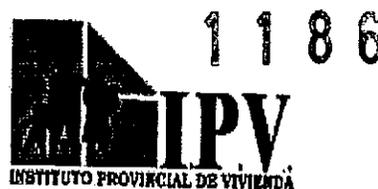
Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
A Cargo de la Presidencia
del I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 JUL 2015

VISTO el Expediente I.P.V. N° 2511/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que mediante Nota registro I.P.V (A.T.) N° 0839/14 el Área Técnica informa que se ha presentado ante la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Programa “Techo Digno” la No Objeción Técnica referida a la futura construcción de 48 viviendas en el marco del Convenio antes mencionado.

Que mediante Nota (M.E.) registro del I.P.V. N° 2276/14, el gremio A.P.E.L – Seccional Ushuaia, remite la nómina de CINCUENTA (50) afiliados que serían los eventuales beneficiarios a dichas viviendas.

Que mediante Nota N° 189/15, desde el Departamento Registro y Clasificación se informa que el Sr. Nestor José Alberto ESPERANZA, N° 16.121.413 y la Sra. Gladis Estela SUAREZ, DNI. N° 22.187.953, afiliados al gremio, han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes a solución habitacional I.P.V, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Nestor José Alberto ESPERANZA, N° 16.121.413 y la Sra. Gladis Estela SUAREZ, DNI. N° 22.187.953, como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria I.P.V N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06 JUL 2015

///...2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Decreto Provincial N° 1197/15

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulantes al Sr. Nestor José Alberto ESPERANZA, N° 16.121.413 y la Sra. Gladis Estela SUAREZ, DNI. N° 22.187.953, a las viviendas pertenecientes a la Obra “48 Viviendas – APEL – Ushuaia” , en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0163/13, en carácter de “condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1 1 8 6

IPV
A.S
Rsm

Ing. Ruberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
A Cargo de la Presidencia
del I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Kurina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.